

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 5 de 2021	Única Versión Marzo 24 de 2021
		Página 1 de 2

“Mediante el cual se establece la Política Curricular en el marco de la Reforma Académica”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización académica, administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa (reingeniería de procesos administrativos y académicos, sistemas de información para resultados) de la Universidad.

Que el diseño de la Reforma Académica de la Universidad Central se traduce en la reestructuración de las políticas académicas de mayor impacto en la actividad de la Institución en busca de fortalecer las prácticas académicas que aseguren el cumplimiento de los objetivos misionales planteados en el Proyecto Educativo Institucional, el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024, los resultados de la autoevaluación institucional, la Ley 30 de 1992 y su normativa vigente.

Que, en este sentido, para materializar e implementar la reforma, se requiere de políticas académicas, lineamientos y planes o programas de implementación.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria N.º 3 del 27 de febrero de 2020, aprueba el marco general de la reforma académica con los principios orientadores y los 7 componentes. Esta reforma se gestionará a través de políticas, lineamientos y planes o programas de implementación.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2020, se aprueba el marco general de la Reforma Académica.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 5 de 2021	Única Versión Marzo 24 de 2021
		Página 2 de 2

Que, en sesión ordinaria N.º 9 del 28 de mayo de 2020, se sometió a aprobación del Consejo Superior el documento denominado "Elementos para la Construcción de la Política Curricular de la Universidad Central en el marco general de la reforma académica".

En mérito de expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Apruébese el documento "Elementos para la Construcción de la Política Curricular de la Universidad Central en el marco general de la reforma académica" el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º. La Política Curricular se regirá por los principios de pertinencia, flexibilidad, calidad, autonomía y praxis, interacción con el entorno, innovación educativa, formación integral a lo largo de la vida, los cuales responden a los planteados en el Proyecto Educativo Institucional y la Perspectiva Pedagógica de la Universidad Central.

ARTÍCULO 3º. Facultar al Consejo Académico para establecer los lineamientos operativos.

ARTÍCULO 4. Facultar al rector y al vicerrector académico para implementar los planes o programas para cada componente.

ARTÍCULO 5º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año de dos mil veintiuno (2021).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria